

TRÁMITES (ART. 10, FRACC. I, INCISO b)

NOMBRE: FORMATO DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS Y/O DEMASIAS.

EN QUE CONSISTE: EN REGULARIZAR LOS PREDIOS DEL FUNDO LEGAL A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS Y DE SUS LEGITIMOS PROPIETARIOS, ASI COMO LAS DEMASIAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD.

PROCEDIMIENTO: SE INTEGRA EL EXPEDIENTE DEL SOLICITANTE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, A FIN DE INICIAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE ANTE LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS (FINANZAS(CATASTRO), OBRAS PUBLICAS, SOTOP, IRET).

FINALIDAD: OTORGAR CERTEZA JURIDICA AL PATRIMONIO FAMILIAR MEDIANTE LA ENTREGA DEL TÍTULO MUNICIPAL.

REQUISITOS: LOS ESTABLECIDOS EN EL FORMATO DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS.